



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 880 -2023-DG-DISA APURIMAC II

Andahuaylas,

30 NOV. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 3574-2023-DEGDRRH-DISA APURÍMAC II-AND, de fecha 29 de noviembre del 2023, en el cual se dispone la proyección de la Resolución Directoral, sobre Aprobación de Contratación Complementaria del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 11-2023-DISA APU II. (Orden de Compra N° 431-2023), en mérito a la Opinión Legal N° 293-2023-OAJ-DISA APURIMAC II., Informe N° 097-2023/DEA-DISA APURIMAC II-AND., Informe N° 313-2023/OL-DISA APURIMAC II., Carta N° 125-2023-JORSAC, y Carta N° 22-2023/OL-DISA APURIMAC II., de fecha 15 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), dispone que su finalidad consiste en establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que las entidades y quienes invierten en las condiciones de bienes, servicios y obras las realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para permitir el cumplimiento de los fines públicos y generar una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la normativa de contrataciones del estado contempla diversos dispositivos que pueden emplearse con el fin de promover una mayor eficiencia en el proceso de adquisición de los insumos que una entidad requiere para atender las necesidades públicas y alcanzar los objetivos institucionales que subyacen a la contratación estatal;

Que, con fecha 21 de agosto del 2023, se suscribió la Orden de Compra N° 431-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (ANTINFECIOSOS Y ANTIPARASITARIOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II, con el proveedor EMPRESA IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C., por un monto de S/. 72,961.92 (Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y uno con 92/100 soles);

Que, mediante Carta N° 22-2023/OL-DISA APURIMAC II., de fecha 15 de octubre del 2023, remitido por el Jefe de Logística al Gerente General de la Empresa Importaciones Medicas JOR SAC, el cual tiene como asunto: Propuesta para realizar, Contratación Complementaria de la Orden de Compra N° 431-2023, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (ANTINFECIOSOS Y ANTIPARASITARIOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II., debiendo remitir su aceptación de la contratación complementaria del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 11-2023-DISA APU II.; **RESOLUCIONES**

Que, mediante Carta N° 125-2023-JORSAC, remitido por el Gerente General de la Empresa Importaciones Medicas JOR SAC, aceptando la Contratación Complementaria, de la Orden de Compra N° 431-2023;

Que, mediante Informe N° 313-2023/OL-DISA APURIMAC II., de fecha 20 de noviembre del 2023, remitido por el Jefe de Logística al Director Ejecutivo de Administración, el cual tiene como asunto: Contratación Complementaria SIE N° 11-2023-DISA APURIMAC, precisando que se encuentra dentro del plazo de legal para realizar una contratación complementaria, concluyendo que, la dependencia responsable de requerir la contratación complementarias de bienes y servicios en general es el área usuaria es decir, aquella cuyas necesidades pretendían ser atendidas con dicha contratación, o la que canalizaba los requerimientos formulados por otras dependencias, la cual se encargaba, adicionalmente de justificar la finalidad pública de tal contratación, la misma que debería estar orientada al cumplimiento de las funciones de las entidad, debiendo ser remitida al Área Legal para su pronunciamiento y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo, del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 11-2023-DISA APU II., de los siguientes bienes que a continuación se detalla;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	CLARITROMICINA 500 MG TAB	UNIDAD	16,800	1.0080	S/. 16,934.40
				TOTAL	S/. 16,934.40





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 880 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 30 NOV. 2023

Que, mediante Opinión Legal N° 293-2023-OAJ-DISA APURIMAC II., de fecha 29 de noviembre del 2023, remitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cual OPINA: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación complementaria a la orden de compra N° 431-2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos (Antifécciosos y Antiparasitarios) para los Establecimientos de Salud de la Dirección de Salud Apurímac II.;

Que, de conformidad con el numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala (...) Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Contratación Complementaria del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 11-2023-DISA APU II. (Orden de Compra N° 431-2023), para la Adquisición de Productos Farmacéuticos (Antifécciosos y Antiparasitarios) para los Establecimientos de Salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, que representa el 23.21 % del monto contratado original, por el monto ascendente a S/. 16,934.40 (Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 40/100 soles), de acuerdo a los considerandos y cuadro adjunto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	CLARITROMICINA 500 MG TAB	UNIDAD	16,800	1.0080	S/. 16,934.40
TOTAL					S/. 16,934.40

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas para fines y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mcrl